

NORMAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2022

UNIFORMIDAD

Los/as jugadores/as que participen en los distintos campeonatos oficiales o federados vestirán obligatoriamente el uniforme de su club o Delegación.

Formando parte del uniforme irá el escudo que tendrá un tamaño mínimo de 5 centímetros, irá situado en un lugar visible de la parte superior delantera izquierda, estará serigrafiado o bordado o podrá ser una chapa o pin.

Los integrantes de un equipo irán igualmente uniformados.

En ambas categorías se admitirá el pantalón corto deportivo.

Para que un/a jugador/a participe en un Open Territorial es requisito imprescindible pertenecer a un club y llevar la camiseta de ese club.

En lo referente al calzado se utilizarán deportivos lo más parecidos en cuanto a género y color. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapatos de tacón; no obstante, se permitirá cierta flexibilidad con las personas que no puedan utilizar deportivos por motivos justificados.

El cumplimiento de estas normas corresponderá a los organizadores, para ello las reseñarán en sus normas, y a los árbitros de la competición. El incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del equipo.

Para evitar confusiones sobre la uniformidad en los torneos “open”, se distinguirán dos tipos de Open: Nacionales (autorizados por la FEP) y Territoriales (autorizados por la Federación). En ambos se participará con licencia en vigor y únicamente en los Nacionales se podrá jugar con pantalón vaquero y sin escudo del club, aunque será el organizador quien establecerá la uniformidad que regirá en la competición ya que de lo contrario se aplicará la normativa en vigor.

ORGANIZACIÓN DE TORNEOS OFICIALES

SOLICITUD

El club que pretenda la organización de un torneo nacional enviará la solicitud en modelo oficial de la FEP a su Delegación e irá acompañada de la documentación exigida en la misma y del recibo actualizado del seguro de responsabilidad civil.

La Delegación la enviará a la Federación quien, a su vez, la remitirá sellada y firmada a la FEP. Cuando se reciba la autorización de la FEP se remitirá a la Delegación y ésta la enviará al club.

La solicitud que no siga este procedimiento será desestimada por la FEP y no recibirá autorización.



TORNEO OFICIAL

Son las Fases Previas, Ligas Provinciales, Campeonatos de Andalucía, Liga Andaluza, Copa Federación, Torneos Nacionales e Internacionales que estén autorizados por la FEP y Torneos Territoriales o Provinciales autorizados por la Federación o por las Delegaciones.

TORNEO NACIONAL

Organizado por las Federaciones (invitando a Federaciones), por las Delegaciones (invitando a Delegaciones) o por los clubes (invitando a clubes) y el torneo “open” (organizado por Federaciones o clubes) y que esté autorizado por la FEP.

Participarán, como mínimo, Federaciones o clubes pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas distintas a la de la organizadora.

Se solicitará su organización a la FEP como mínimo con un mes antes de la celebración de la competición y será arbitrado por un colegiado de categoría nacional y se especificará su forma de organización.

Finalizado el torneo, el organizador enviará, en la fecha que se le indique, a la FEP informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

TORNEO INTERNACIONAL

Se aplicará los mismos requisitos que en los Torneos Nacionales en cuanto a la participación nacional y se exigirá un mínimo de dos países cuando organice una Federación y de un país cuando el organizador sea un club.

Asimismo, se acompañará a la solicitud un presupuesto de ingresos y de gastos del torneo, debiendo el organizador, en la fecha que se le indique, remitir a la FEP informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

ENCUENTRO NACIONAL

Torneo en el que pueden participar una o dos Comunidades Autónomas distinta a la que pertenezca el organizador y se solicitará su autorización a la FEP con veinte días de antelación.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial en el caso de carecer de uno de categoría nacional.

Finalizado el torneo se remitirá a la FEP, en la fecha que se le indique, informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.



TORNEO TERRITORIAL

Organizado por un club y autorizado por la Federación. Se solicitará a su Delegación con un mes de antelación. Junto con la solicitud, como requisito imprescindible, se presentará el recibo del seguro de responsabilidad civil del año en curso.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial, para ello se acompañará a la solicitud escrito dirigido al Colegio Andaluz de Árbitros.

Finalizado el torneo se enviará a la Federación un informe con la relación de participantes, las clasificaciones finales y el acta arbitral.

En el caso de producirse la baja de un/a jugador/a en un club es responsabilidad del mismo su notificación a su Delegación quien lo pondrá en comunicación de la Federación. Posteriormente, la Federación informará al Colegio Andaluz de Árbitros para conocimiento general de los árbitros.

Cuando se tenga conocimiento de una baja la Federación lo reseñará en las autorizaciones de torneos que se produzcan a partir de ese momento, para que tanto el organizador como el árbitro tengan constancia y no se permita la participación del jugador/a en cuestión.

TORNEO PROVINCIAL

Organizado por un club. Solicitará su organización a su Delegación con un mínimo de quince días de antelación. Junto con la solicitud, como requisito imprescindible, se presentará el recibo del seguro de responsabilidad civil del año en curso.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial, para ello se acompañará a la solicitud un escrito dirigido al Colegio Andaluz de Árbitros.

Finalizado el torneo se enviará a la Federación un informe con la relación de participantes, las clasificaciones finales y el acta arbitral.

TORNEO DE PROMOCIÓN

La Federación autorizará los torneos de promoción previo estudio de la solicitud siendo requisito imprescindible que no haya premios en metálico y que estén arbitrados.

Cada jugador/a “no federado/a” que se inscriba abonará 5 euros en concepto de “licencia de 1 día” (seguro obligatorio).

Para las inscripciones la Delegación remitirá a la Federación, como fecha tope el miércoles anterior a la celebración del torneo, los datos personales de cada jugador/a y ésta lo pondrá en conocimiento de la compañía de seguros.

Aclaraciones:

Se publicarán en la página web de la Federación los carteles de los torneos “cerrados por invitación” cuando se reseñe en los mismos y si están autorizados.

Se prohíbe la publicidad en la página web de la Federación de los torneos “no federados” y sin autorización, así como de asuntos no concernientes con la petanca.



NORMAS GENERALES

Todo torneo organizado por una Delegación será autorizado por la Federación previo estudio del proyecto donde se reseñará organizador, denominación, fecha, lugar, ingresos, gastos y participantes. El citado proyecto se presentará dos meses antes de su celebración.

Todo torneo que reciba una subvención de la Federación se justificará su importe mediante factura oficial.

La Delegación, jurídicamente, es una proyección tutelada de la Federación correspondiendo a su Presidente el nombramiento y cese del Delegado.

Una Delegación o club no podrá organizar un torneo sin la previa solicitud del permiso oportuno ya sea de ámbito nacional, territorial o provincial.

En los torneos de clubes que no sean “open” los/as jugadores/as integrantes de un equipo pertenecerán al mismo club, no podrán participar selecciones autonómicas o extranjeras a excepción de la selección nacional, la selección andaluza y la selección de la provincia organizadora.

En todos los torneos únicamente se reconocerá la figura del Delegado previa presentación de la licencia de federativo o la de técnico para los titulados nacionales.

Las Delegaciones o clubes organizadores de torneos enviarán, en el plazo de un mes, a la Federación mediante email la relación final de los 8 primeros clasificados y participantes por categorías. El incumplimiento de esta norma será motivo para que no se autorice dicho torneo en ediciones posteriores.

Los Delegados enviarán su calendario deportivo a la Federación lo antes posible para confrontar fechas y evitar, si fuera posible, la coincidencia de campeonatos. En caso de producirse coincidencias los clubes implicados se pondrán de acuerdo ya que en caso contrario la Federación autorizará todo torneo que, en tiempo y forma, sea solicitado.

Los acuerdos que se adopten entre una Delegación y sus clubes serán de obligado cumplimiento en esa provincia siempre y cuando no contradigan las normas de la Federación.

Un club o jugador/a podrá realizar una consulta o formular una queja a su Delegación quién estará facultada para su contestación o resolución. En caso de no atenderse la consulta o de no satisfacer la decisión, el/la interesado/a se dirigirá a la Federación. Si no se siguiera este procedimiento la consulta o queja no sería atendida.

Para que un club se federe en una provincia a la que no corresponde geográficamente deberá solicitarlo a la Federación que, previo estudio de los motivos expuestos, concederá o denegará la petición. En caso de concederse la autorización reseñará que, a efectos jurídicos, el club dependerá de la circunscripción geográfica a la que pertenezca y donde esté inscrito en el Registro de Actividades Deportivas de la Junta de Andalucía.



PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS

Con respecto a las reservas de plazas hoteleras se establece que a la Delegación que no cumpla con el plazo establecido se le reservará únicamente a los/as jugadores/as clasificados/as y al Delegado. Cualquier otra persona que desee acudir tendrá que negociar directamente con el hotel.

Asimismo, se establece que los ingresos de los clubes se realizarán en las Delegaciones y ésta, a su vez, los ingresará en la c/c de la Federación.

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

Cada Delegación tendrá hasta el día 24 de febrero como fecha tope para contabilizar licencias a efectos de adjudicación de equipos participantes por Delegaciones en los Campeonatos de Andalucía.

La Delegación comunicará a la FAP en la fecha indicada anteriormente donde se contabilizarán las licencias sub-23 masculinas, si en primera o en segunda, o bien podrá contabilizar las que considere en primera y el resto en segunda.

Tener un mínimo de 3 clubes federados por Delegación.

Jugar las Fases Previas Provinciales como mínimo con 4 equipos por categoría, a excepción de las categorías femenina y juvenil. Si en alguna Delegación no participase ese mínimo de 4 equipos, el resto de equipos jugarán las Fases Previas en la Delegación que se encuentre a menor distancia kilométrica, pasando la plaza o plazas adjudicadas a incrementar la Delegación donde participen.

La relación de los participantes y la de los 8 primeros clasificados de dichas Fases Previas se enviarán a la Federación, en caso contrario ningún jugador participará en el Campeonato de Andalucía correspondiente.

En las Fases Previas y en los Campeonatos de Andalucía se contempla la figura del suplente, siempre y cuando realice su inscripción en tiempo y forma antes del comienzo de la competición y esté presente durante el desarrollo de la misma.

Todo club o equipo clasificado para un Campeonato de Andalucía que no haya jugado la fase previa con más jugadores que los clasificados, ante la necesidad para el Campeonato de Andalucía de realizar una sustitución de un jugador en el campeonato no podrá hacerlo, por lo que pasará a ocupar su plaza el siguiente club o equipo clasificado.

Los clubes campeones de los Campeonatos de España defenderán el título al año siguiente:

- El Club campeón de España del último año que se celebró la competición antes de empezar la fase previa provincial deberá comunicar oficialmente tanto a su Delegación como a la FAP y ésta a su vez a la FEP quiénes serán los/as deportistas que representarán al Club en el Campeonato de España como defensores del título. Éstos podrán disputar la fase previa en su provincia, pero en caso de clasificarse no obtendrán otra plaza para su Club.



- El/la campeón/a de España Individual o Tiro de Precisión del último año que se celebró la competición defenderá el título al año siguiente salvo que participara en la fase previa de su Delegación, en este caso se entendería que renuncia a su plaza y ésta pasaría a la Federación que, por baremo, le correspondiera. Significar que el/la deportista irá representando a su Club, independientemente que la plaza de Campeón/a de España siga perteneciendo al deportista y será intransferible. En el caso que cambie de club irá vistiendo la indumentaria del nuevo club. Ahora bien, en el caso de que el deportista Campeón/a de España no pueda acudir al Campeonato de España, esa plaza se repartirá en el baremo con el resto de plazas.

La fórmula para adjudicar equipos para los distintos Campeonatos de Andalucía es la siguiente:

$$\frac{\text{Nº jugadores de la categoría en la Delegación} \times \text{Nº equipos que asisten al Campeonato}}{\text{Total de jugadores de dicha categoría}}$$

En los Campeonatos de Andalucía y Liga Andaluza se permitirá la figura de los suplentes, siendo opcional. Los gastos correrán a cargo del club que lo inscriba. Podrá actuar como Delegado o Subdelegado si tuviera la licencia correspondiente. El Delegado oficial será el único habilitado para actuar como tal. El suplente en cada partida podrá sustituir a un compañero, el cambio se realizará a la finalización de una “mano” y antes de lanzar el boliche. Sólo se realizará un cambio por partida.

Si en el Campeonato de Andalucía Individual participaran jugadores/as sub-23, que se han clasificado en las fases previas de sus Delegaciones, la FAP subvencionará al mejor clasificado masculino y a la mejor en féminas para acudir al Open Sub-23 Individual que organizará la FEP.

LIGA ANDALUZA Y COPA FEDERACIÓN

Todo club que represente a su Delegación deberá haber competido en su Liga Provincial donde haya participado como mínimo 3 clubes en la categoría masculina.

En la categoría femenina si en una Delegación sólo hubiera un club que quiera participar en la Liga Provincial, a fecha 30 de junio deberá tener un mínimo de 12 licencias seniors para poder participar en la Liga Andaluza.

En la Copa Federación únicamente participará la categoría masculina, según criterio y la dinámica de las Delegaciones para la atribución de equipos.

En la categoría juvenil si hubiera un solo club en una Delegación y, por tanto, no existiera liga provincial, dicho club participará directamente en la Liga Andaluza.



Los clubes que participen en la Liga Andaluza presentarán una preselección de 10 jugadores/as, pudiendo participar con un mínimo de 6 y un máximo de 10 jugadores/as de entre los preseleccionados. Se formarán dos equipos de 3 jugadores y los demás serán suplentes y cuando intervengan en un equipo ya pertenecerán a ese equipo durante toda la competición. Los campeones participarán en la Liga Nacional con los jugadores preseleccionados en la Liga Andaluza. En caso de incumplimiento la Federación adoptará las medidas oportunas.

LIGA PROMOCIONAL ANDALUZA

Participarán las dupletas mixtas seniors que hayan vencido en las fases previas mixtas de sus Delegaciones.

También participarán los/as juveniles que hayan vencido en las fases previas de sus Delegaciones, si bien se permite que salgan de la fase previa del Individual.

Para participar en esta competición en todas las Delegaciones se tiene que realizar un clasificatorio y los/as ganadores/as representarán a la Delegación. Si alguna Delegación no realizara el clasificatorio no participará en la citada competición.

TORNEO CON PREMIOS EN METÁLICO

En los torneos que participe la selección andaluza con los gastos pagados y que haya premios en metálico, el 50 % de lo obtenido irá a la Federación y el resto, a partes iguales, a los jugadores.

DIETAS A LOS/AS SELECCIONADOS/AS

El jugador/a seleccionado/a por la Federación recibirá una ayuda compensatoria por gastos varios de 20 euros.

NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

Los clubes que se clasifiquen para los Campeonatos de España de Clubes, tanto en tripletas como en dupletas y para la Liga Nacional, correrán con los gastos de desplazamientos de sus jugadores.

La Federación subvencionará a los 4 primeros equipos clasificados de cada categoría y modalidad con arreglo a la disponibilidad presupuestaria.

No obstante, la Federación tratará de subvencionar a todos los equipos que, por atribución de la FEP, tengan derecho a participar y abonará los desplazamientos con arreglo a la disponibilidad presupuestaria.

La no asistencia será suplida por el siguiente club o jugador/a clasificado/a.



Las subvenciones establecidas por la Federación serán a razón de 0,19 euros por kilómetro en campeonatos celebrados en la península y por equipo (tripleta) clasificado participante en el evento. En el equipo de dupletas se abonarán dos partes, es decir el total del importe de los kilómetros se dividirá en tres partes y percibirán dos.

En las salidas fuera de la península se estudiará cada caso.

En los Campeonatos de España Individual y Tiro de Precisión los gastos de desplazamiento de los/as jugadores/as correrán por cuenta de los clubes a los que pertenezcan; no obstante, la Federación ayudará al Club a cubrir parte de los gastos.

En el Campeonato de España de Comunidades el desplazamiento se efectuará según criterio de la Federación. El/la seleccionado/a que se desplace por su cuenta correrá con los gastos que le ocasione el desplazamiento.

Todas estas ayudas se podrán abonar si en esta temporada se producen los ingresos previstos en el presupuesto, caso contrario se estudiaría cada caso.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, cheque o en efectivo.

BAREMO DE FINANCIACIÓN PARA LOS “CIUDAD O PROVINCIA DE ...”

Son torneos organizados por las Delegaciones:

- Torneos con 1 pernoctación para jugadores foráneos:

- Se establece un fijo de 700,00 euros.
- Se establece un 1,00 euro más por licencia masculina, femenina y juvenil expedida por la Delegación a fecha 30 de junio del año en curso.
- Asistencia mínima de 7 equipos de las provincias andaluzas, con independencia de los equipos de la provincia organizadora. El resto de equipos invitados que sean de otra Comunidad Autónoma no computarían en este baremo.
- Si la competición se desarrollara en las categorías masculina y femenina los 7 equipos podrían formarlos 4 en la masculina y 3 en la femenina, como mínimo.
- Si se incluyera la categoría juvenil se aumentaría la aportación en 200,00 euros. En este caso, se invitarían a 4 equipos de esa categoría de las provincias andaluzas.
- No se valorará el resto de invitaciones ni la manutención de los jugadores de la provincia organizadora.

- Torneos con 2 pernoctaciones para jugadores foráneos:

- Se establece un fijo de 700,00 euros.
- Se establece un 1,00 euro más por licencia masculina, femenina y juvenil expedida por la Delegación a fecha 30 de junio del año en curso.
- Se añaden 300,00 euros adicionales.



- ▣ **Asistencia mínima de 7 equipos de las provincias andaluzas, con independencia de los equipos de la provincia organizadora. El resto de equipos invitados que sean de otra Comunidad Autónoma no computarían en este baremo.**
- ▣ **Si la competición se desarrollara en las categorías masculina y femenina los 7 equipos podrían formarlos 4 en la masculina y 3 en la femenina, como mínimo.**
- ▣ **Si se incluyera la categoría juvenil se aumentaría la aportación en 200,00 euros. En este caso, se invitarían a 4 equipos de esa categoría de las provincias andaluzas.**
- ▣ **No se valorará el resto de invitaciones ni la manutención de los jugadores de la provincia organizadora.**

Estas medidas se establecen para evitar descompensaciones económicas en los torneos, conociendo cada Delegado con anterioridad la aportación de la Federación.

Todas estas ayudas se podrán abonar si en esta temporada se producen los ingresos previstos en el presupuesto, caso contrario se estudiaría cada caso.

LICENCIAS

Un Club no puede negarse a dar la carta de libertad a un jugador/a salvo que exista un impedimento legal (sanción firme, deudas, acuerdos debidamente firmados, etc.). Para que un club deniegue la carta de libertad a un/a jugador/a con deudas pendientes o vestimenta a devolver, previo acuerdo firmado entre las partes y con los justificantes, deberá presentar esa documentación y certificarlo a su Delegación en un plazo máximo de 15 días desde que el/la jugador/a implicado/a haya solicitado la carta de libertad, de no hacerlo y expirado el plazo el solicitante tendrá libertad para federarse donde lo crea conveniente. La Federación únicamente reconocerá deudas del año en curso si está comenzada la temporada o del año anterior si aún no se ha iniciado.

No se expedirá licencia a jugadores/as de un país de la UE hasta que no se tramite el impreso habilitado por la FEP, que es de obligado cumplimiento para los países afiliados a la CEP, y se tenga la autorización del país de origen.

Cuando un club entregue la baja de un jugador/a que vaya a cambiar de club en la misma temporada, también entregará un certificado donde reseñe las competiciones que ha jugado hasta la fecha de la baja.

No se expedirá licencia a jugadores/as extranjeros no pertenecientes a la UE sin tener la baja de su club anterior y una carta de su país de origen en la que conste su acuerdo para tramitar una licencia en España.

Cuando un/a jugador/a cambie de Comunidad Autónoma presentará la baja de su club anterior y el impreso habilitado por la FEP debidamente cumplimentado por su anterior Federación Territorial que autoriza el cambio.

Todo/a jugador/a que solicite el cambio de Federación durante el año en curso devolverá la licencia expedida por la FAP ya que de lo contrario se le denegará dicho cambio.



Se expedirán licencias autonómicas a los clubes o jugadores/as que lo soliciten. Esta licencia no será válida para participar en las fases previas de los Campeonatos de España. En cuanto a la Liga Provincial no se participará igualmente si es clasificatorio para la Liga Nacional. Esta licencia sólo será homologada posteriormente por la FEP para participar en torneos nacionales.

Cualquier deportista de 2ª categoría puede jugar en categoría superior, siempre que haya un representante como mínimo de la categoría en el equipo, a excepción de las Fases Previas de los Campeonatos de España de Clubes y fase final de los Campeonatos de España.

Al realizar un cambio de club se abonará nuevamente la cuota de afiliación establecida por la FAP, excepto la cuota del Seguro.

Durante la temporada deportiva NO se podrá cambiar de categoría (de 1ª a 2ª o viceversa), excepto que el deportista cambie su lugar de residencia (modificación del lugar de empadronamiento) y en la Delegación no exista la categoría inicial o en el caso de cambio de Club no existiera la categoría que inicialmente tramitó el deportista. El cambio conllevará el pago de la cuota correspondiente.

DESPLAZAMIENTO DE DEPORTISTAS, ÁRBITROS Y TÉCNICOS A COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE ESPAÑA: los que se desplacen fuera del territorio español para disputar competiciones oficiales federadas deberán solicitar autorización a la FAP la cual a su vez lo comunicará a la FEP. Esta normativa es de obligado cumplimiento para que los deportistas tengan su cobertura asegurada respecto al Seguro.

Todas las licencias a partir de la temporada 2021 tendrán un formato digital.

Las licencias Senior 3ª dan derecho a participar en los torneos federados que se celebren en territorio español (tipo OPEN de cualquier ámbito, provincial, regional, nacional e internacional), EXCEPTO en aquellos que den acceso a los Campeonatos de España, es decir, fases previas provinciales, autonómicas y la liga que da acceso a los Campeonatos de España de Liga de Clubes.

Para acceder a estas licencias se pide como único requisito no haber estado en posesión de licencia federativa en los últimos tres años y podrán estar en posesión de esta licencia un máximo de dos años consecutivos, posteriormente el deportista tramitará la licencia oficial con el coste correspondiente.

Estas licencias no computarán en el baremo para asignar las plazas para los Campeonatos de Andalucía.

Los Técnicos y Federativos podrán actuar en los Campeonatos de España si las licencias se han tramitado a la FEP como fecha límite el 31 de marzo.

CLUBES DE PROMOCIÓN

Podrán darse de alta los Clubes que no lo hayan estado en los últimos tres años y no podrán estar más de dos años seguidos, posteriormente se tramitará el alta como Club general. Los/as deportistas que pertenezcan a estos clubes no podrán estar en posesión de licencia nacional.



TARIFAS DE LAS DISTINTAS LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2022

CONCEPTO	FEP	SEGURO	FAP	DELEGACIÓN	IMPORTE
Licencia senior	10,00	2,19	11,81	8,00	32,00
Licencia sub-23	5,00	2,19	11,81	8,00	27,00
Licencia juvenil	3,00	2,19	6,81	4,00	16,00
Licencia infantil		2,19			2,19
Licencia de federativo	9,00	2,19	20,81		32,00
Licencia de técnico	9,00	2,19	20,81		32,00
Licencia de árbitro nacional	12,00	2,19	17,81		32,00
Licencia de árbitro territorial	9,00	2,19	20,81		32,00
Ficha Nacional de Club	60,00		60,00		120,00
Licencia senior autonómica		2,19	18,81	8,00	29,00
Licencia sub-23 autonómica		2,19	14,81	8,00	25,00
Licencia juvenil autonómica		2,19	7,81	4,00	14,00
Licencia infantil autonómica		2,19			2,19
Ficha Autonómica de Club			60,00		60,00
Licencia "1 día" (promoción)		1,50	2,00	1,50	5,00
Cambio de categoría	5,00		5,00	2,00	12,00
Cambio de club	10,00		11,85	8,00	29,85
Licencia Senior Tercera	5,00	2,19	9,81	3,00	20,00
Ficha Club de Promoción	30,00		30,00		60,00

NORMAS SOBRE ARBITRAJE

El Presidente del Comité Andaluz de Árbitros será el responsable de la designación de los árbitros que dirigirán las competiciones a nivel andaluz. Los Delegados únicamente designarán los árbitros en las competiciones de nivel provincial.

Se perderá la condición de árbitro territorial si durante una temporada no se ejerciera salvo que hubiera justificación. Para recuperar su licencia solicitará y aprobará un examen.

Los derechos de arbitraje en cualquier competición federada se regirán por las normas y baremos establecidos por la FEP.

COMITÉ DE DISCIPLINA

Una sanción del Comité Andaluz de Disciplina será notificada a la Federación, a la Delegación y al club al que pertenezca el/la sancionado/a. La Federación lo comunicará a la FEP y al Comité Andaluz de Árbitros y será éste quién informará al Comité Nacional.

El club que tenga un/a jugador/a sancionado/a le retirará la licencia y la entregará a su Delegación quién la retendrá hasta que finalice el período de la sanción.

SELECCIÓN

El Comité Técnico seleccionará a los/as jugadores/as que representen a la Federación y tendrá plena autonomía en sus decisiones.

PROTECCIÓN DE DATOS

Antes del inicio de la temporada, como requisito imprescindible para la inscripción y la tramitación de licencias, los clubes entregarán en sus Delegaciones el documento “Autorización de Cesión de Datos” debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

Toda persona que vaya a desarrollar alguna actividad con menores deberá entregar previamente en la Federación (a través de su Delegación) el certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales como que no consta información penal sobre el/la interesado/a.

NORMAS COVID-19

En todas las competiciones que se desarrollen en la Comunidad Andaluza será obligatorio el cumplimiento del protocolo de la Federación Andaluza de Petanca, el cual se encuentra publicado en la página web de la FAP.

Se adjuntan los siguientes formularios:

- ▣ FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (a entregar al inicio de cada competición).
- ▣ CLÁUSULA COVID-19 PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES.
- ▣ COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE MENORES DE EDAD.

Estos formularios son imprescindibles para expedir licencia federativa, sin este requisito no se expedirá ninguna licencia. Los Delegados Provinciales serán los que archivarán los originales de estos documentos y los responsables del cumplimiento del protocolo en las competiciones que dependan de ellos.

Igualmente, todas las personas que asistan a una competición deberán entregar el formulario de localización personal.